



PERÚ

Ministerio  
de Salud

Hospital de Emergencias  
Villa El Salvador

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

N° 045 -2025-DE-HEVES

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Villa El Salvador, 05 FEB. 2025

### VISTO:

El expediente N° 25-001910-001 que contiene el Proveído N° 007-2025-OPP-HEVES, del Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Hospital de Emergencias Villa El Salvador;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1439, se aprobó el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, el cual tiene como finalidad establecer los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del Sistema Nacional de Abastecimiento, asegurando que las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público se ejecuten de manera eficiente y eficaz, promoviendo una gestión interoperativa, articulada e integrada, bajo el enfoque de la gestión por resultados;

Que, con Decreto Legislativo N° 1440, se aprobó el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, la cual tiene por objeto regular el Sistema Nacional de Presupuesto Público, integrante de la Administración Financiera del Sector Público;

Que, con Resolución Ministerial N° 934-2024/MINSA, se aprobó el Plan Operativo Institucional (POI) Anual 2025 del Ministerio de Salud, consistente con el Presupuesto Institucional de Apertura 2025, que es un instrumento de gestión, que comprende la programación de actividades operativas e inversiones de todas las dependencias del Ministerio de Salud;

Que, mediante Resolución Directoral N° 019-2020-EF-51.01, se aprobó la Directiva N° 002-2020-EF-51.01 "Lineamientos Generales para la Implementación Progresiva de la Contabilidad de Costos", cuyo objeto es establecer los criterios para la implementación progresiva de la contabilidad de costos descrita en el artículo 15 del Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, a través del desarrollo de un Plan de Trabajo cuyo propósito es definir: (i) un único sistema de costos, (ii) los centros de costos, y (iii) la estructura de cuentas contables aplicables. El Plan de Trabajo priorizará la definición del sistema de costeo aplicable en los sectores con mayor presupuesto, a fin de generar el marco normativo que servirá de base para la implementación progresiva del sistema de contabilidad de costos;

Que, con Resolución Directoral N° 0014-2021-EF/54.01, se aprobó la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01, "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras", así como sus Anexos N° 01, N° 02, N° 03, N° 04, N° 05 y N° 06, la cual tiene por objeto establecer disposiciones para que la Entidad del Sector Público u organización de la entidad programe sus necesidades de bienes, servicios y obras, por un periodo mínimo de tres (3) años, con la finalidad de lograr la previsión racional y trazabilidad de los bienes, servicios y obras que requieren para el cumplimiento de sus metas y objetivos estratégicos y operativos;

Que, mediante Resolución Directoral N° 68-2024-DE-HEVES, de fecha 08 de marzo del 2024, se actualizó a los Responsables de Centros de Costos y a los Coordinadores de los Programas Presupuestales para el año 2024 del Hospital de Emergencias Villa El Salvador;

Que, con Proveído N° 007-2025-OPP-HEVES, de fecha 28 de enero del 2025, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto hace suyo el Informe N° 0005-2025/APL/OPP/HEVES del Responsable del Área de Planeamiento, solicitando a la Dirección Ejecutiva, la actualización de los Responsables de Centros de Costos y de los Coordinadores de los Programas Presupuestales para el año 2025, del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, mediante el acto resolutivo correspondiente, a fin de realizar de manera ordenada y responsable las actividades que demanden los requerimientos de bienes y servicios, así como la programación anual y multianual del cuadro de necesidades, adjuntando la propuesta correspondiente, según Anexos N° 01 y 02;





PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital de Emergencias Villa El Salvador

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Que, los profesionales propuestos por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto deberán registrarse en el Sistema Integrado de Gestión Administrativa-SIGA y asumir las responsabilidades funcionales, operativas y administrativas de sus correspondientes centros de costos, en reemplazo, cuando así corresponda, de los anteriores responsables;

Que, a fin de continuar y garantizar el desarrollo de las actividades y procesos técnicos-administrativos a nivel institucional, y alcanzar los objetivos y metas programadas en el Hospital de Emergencias Villa El Salvador, resulta pertinente atender lo solicitado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y en consecuencia, emitir el acto resolutivo aprobando la Actualización de los Responsables de Centros de Costos y de los Coordinadores de los Programas Presupuestales para el año 2025, del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, de acuerdo a la propuesta presentada;

Con la visación del Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Jefe de la Oficina de Administración, el Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica y el Jefe de la Unidad de Logística del Hospital de Emergencias Villa El Salvador;

De conformidad con lo dispuesto en el inciso c) del artículo 10º del Manual de Operaciones del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, aprobado con Resolución Jefatural N° 381-2016/IGSS, la cual faculta al Director Ejecutivo, la atribución y responsabilidad de expedir Resoluciones Directorales en asuntos de su competencia;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – ACTUALIZAR** a los Responsables de Centros de Costos y a los Coordinadores de los Programas Presupuestales para el año 2025, del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, de acuerdo a la propuesta presentada por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, según los Anexos N° 01 y 02, que forma parte integrante de la presente resolución directoral.

**ARTÍCULO SEGUNDO. –DISPONER** que la Unidad de Logística registre los cambios de los responsables, en los Centros de Costos correspondientes en el Sistema Integrado de Gestión Administrativa-SIGA, del Hospital de Emergencias Villa El Salvador.

**ARTÍCULO TERCERO. –DEJAR SIN EFECTO** la Resolución Directoral N° 68-2024-DE-HEVES, de fecha 08 de marzo del 2024, que actualizó a los Responsables de Centros de Costos y a los Coordinadores de los Programas Presupuestales para el año 2024; a partir de la fecha de la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER** que el Responsable del Portal de Transparencia publique la presente Resolución Directoral, en el Portal Institucional del Hospital de Emergencias Villa El Salvador.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR  
M.C. GERARDO ALBERTO RAZANALFARO  
CAMP 17183 RNE 008217  
DIRECTOR DE HOSPITAL II

CABA/VRN/ARA/WPCS/DAQZ/kmhb

**Distribución:**

- ( ) Oficina de Planeamiento y Presupuesto
- ( ) Oficina de Administración
- ( ) Unidad de Asesoría Jurídica

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el HEVES, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 076-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la lectura del código QR o el siguiente enlace:  
<https://tramite.heves.gob.pe/consulta/diFile?var=t8GFuYOAfWzqL%2FAj2W3qHi1iXCCr66Sw09hYGckJ2kYFOJg3e3Ym1xKeGnHVaxQdUxQ%3D%3D>

